



Empresa Social Del Estado Centro De Salud Con Camas De Cantagallo

**SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD**

NIT. 829.001.887-8

Código prestador 1316000135

ACUERDO N°009 DE 2024 (09 DE DICIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025".

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, en uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, Decreto 115 de 1996 y Artículo N° 18 del Acuerdo N° 003 del 23 de Marzo de 1999 y,

CONSIDERANDO

1. Que el decreto 115 de 1996 por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas Sociales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, decreto: Las empresas elaboran proyectos de presupuesto y serán sometidas a aprobación de la Junta Directiva.
2. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, adscrito a la secretaria de hacienda del Municipio de Cantagallo – Bolívar, dentro de sus funciones aprobar o quien este delegue, aprobara por resolución el presupuesto y sus modificaciones.
3. Que el artículo 19 del decreto 115 de 1996 reza: "La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS o quien esta delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de desagregación a la junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo del 1 de Febrero de cada año".
4. Que el Artículo 352 de la Constitución Nacional establece entre otras que: La Ley Orgánica del presupuesto regulara lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo.
5. Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 1° establece entre otras cosas que: Todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las disposiciones contenidas en este estatuto que regulan el sistema presupuestal.
6. Que el artículo 25 del citado acuerdo establece que: De la denominación de los actos de la Junta Directiva se denominarán acuerdos y surtirán efectos a partir de la fecha de su expedición. Que en mérito de lo anterior;

ACUERDA

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS

ARTICULO PRIMERO: Fíjese el presupuesto de la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2025 en la suma de DOS MIL TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$ 2.030.580.518.00).



**Empresa Social Del Estado Centro
De Salud Con Camas De
Cantagallo**

**SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD**
NIT. 829.001.887-8
Código prestador 1316000135

CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
1.2	INGRESOS CORRIENTES	2.030.580.518
	TOTAL INGRESOS	2.030.580.518

NOTA: tabla anexo detalle de los numerales y concepto de los ingresos que hacen parte del presente acuerdo del presupuesto.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CÓDIGO	RUBRO O CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	INGRESOS	2.030.580.518
1.2	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	2.030.580.518
1.2.1	VENTA DE SERVICIOS	2.030.580.518
1.2.1.1	Venta de Servicios de Salud y Previsión Social	1.940.580.518
1.2.1.1.01	RÉGIMEN SUBSIDIADO	1.478.996.514
1.2.1.1.01.01	Regimen Subsidiado	1.478.996.514
1.2.1.1.02	EPS-REGIMEN CONTRIBUTIVO	278.384.004
1.2.1.1.02.02	Regimen Contributivo	278.384.004
1.2.1.1.03	Atencion a la poblacion pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda no pos	100.000
1.2.1.1.03.01	Departamento	100.000
1.2.1.1.04	Atencion ala poblacion migrante Irregular	100.000
1.2.1.1.06	ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	183.000.000
1.2.1.1.06.01	Municipio de Cantagallo	183.000.000
1.2.1.1.08	COMPAÑIAS DE SEGUROS - ACCIDENTES DE TRANSITO	50.000.000
1.2.1.1.08.01	Compañias de Seguros	50.000.000
1.2.1.1.11	OTROS EVENTOS	40.000.000
1.2.1.1.11.02	IPS PUBLICAS Y PRIVADAS	10.000.000
1.2.1.1.11.02	Particulares	20.000.000
1130112-2	Cuota de Recuperacion y Copago	10.000.000
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		2.030.580.518

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Con Camas de Cantagallo, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 en la suma de DOS MIL TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$ 2.030.580.518.00).



Empresa Social Del Estado Centro De Salud Con Camas De Cantagallo

SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD
NIT. 829.001.887-8
Código prestador 1316000135

CODIGO	RUBRO O CONCEPTO	PRESUPUESTO
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL		VIGENCIA
		2025
CANTAGALLO - ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR		
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CODIGO	RUBRO O CONCEPTO	PRESUPUESTO
2	GASTOS	2.030.580.518
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.030.580.518
2.1	GASTOS DE PERSONAL	1.088.825.767
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.088.825.767
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	681.848.727
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	681.848.727
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	600.479.321
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de Alimentacion	23.233.716
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	13.260.141
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	26.540.549
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por Servicios Prestados	18.335.000
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	93.392.469
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	58.976.320
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	26.540.549
2.1.1.01.01.002.03	Intereses a la Cesantias	7.875.600
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONMES INHERENTES A LA NOMINA	242.956.447
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	72.057.519
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	51.040.742
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantias	51.223.400
2.1.1.01.02.004	Aportes Caja de Compensacion Familiar	24.019.173
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al sistema de Riesgos Laborales	14.591.648
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	18.014.380
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	12.009.586
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	70.628.124
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	70.628.124
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	26.540.549
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizaciones por Vacaciones	19.751.579
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion Especial por Recreacion	3.335.996
2.1.1.01.03.006	Honorarios Junta Directiva	6.000.000
2.1.1.01.03.020	Bienestar social	15.000.000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	854.254.751
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15.000.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	15.000.000
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	15.000.000
2.1.2.01.01.003.02	Maquinaria para lavanderia	5.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de Oficina,contabilidad e informatica	10.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	839.254.751
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	83.000.000
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	83.000.000
2.1.2.02.01.002-02	Dotacion	20.000.000



Empresa Social Del Estado Centro De Salud Con Camas De Cantagallo

**SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD**

NIT. 829.001.887-8

Código prestador 1316000135

2.1.2.02.01.003.01	Materiales y Suministros	40.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Impresos y Publicaciones	5.000.000
2.1.2.02.01.003.03	Combustibles y Lubricantes	18.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	756.254.751
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	11.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	6.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Comunicación y Transporte	5.000.000
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	36.325.725
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	15.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Gastos Financieros	5.325.725
2.1.2.02.02.007.03	Arrendamiento Parquadero, oficina y bodega	16.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	670.129.026
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Profesionales, Técnicos y Auxiliares	554.400.000
2.1.2.02.02.008.02	Servicio de Aseo General	10.200.000
2.1.2.02.02.008.03	Mantenimiento Hospitalario	101.529.026
2.1.2.02.02.008.04	Capacitación Funcionarios Públicos	4.000.000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	8.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Plan Integral de Manejos de Residuos Sólidos Hospitalarios	8.000.000
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	30.800.000
2.1.2.02.02.010.01	Viaticos y Gastos de Viajes	22.000.000
2.1.2.02.03	Gastos Imprevistos	8.800.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500.000
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	2.500.000
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	2.500.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1.500.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1.000.000
2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	60.000.000
2.1.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	60.000.000
2.1.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	60.000.000
2.1.5.01.03.001	Medicamentos, material médico quirúrgico y laboratorio	60.000.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	25.000.000
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	15.000.000
2.1.8.03.01	TASAS Y DERECHOS	15.000.000
2.1.8.03.01.001	Tasa supervigilancia en salud-supersalud-Contraloría	15.000.000
2.1.8.05	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	10.000.000
2.1.8.05.01	MULTAS Y SANCIONES	10.000.000
2.1.8.05.01.004	Sanciones Administrativas Supersalud	10.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.030.580.518

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente Anteproyecto de Acuerdo, son complementarias de la ley 38 de 1998, ley 179 de 1994, ley 225 de 1995 y el Decreto 115 de 1996 y deben aplicarse en armonía con estas.

ARTICULO CUARTO: Las presentes disposiciones generales son complementarias de la ley 38 de 1998, de la ley 179 de 1994, ley 225 de 1995 y el Decreto 115 de 1996 y Por el cual se fija Presupuesto General del Empresa Social del Estado Centro de Salud con Camas de Cantagallo, estas son adoptadas



Empresa Social Del Estado Centro De Salud Con Camas De Cantagallo

**SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD**

NIT. 829.001.887-8

Código prestador 1316000135

con base en las leyes, Decretos reglamentarios y demás normas legales reglamentarias por los cuales se rige la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Camas de Cantagallo para la preparación, elaboración, presentación, discusión, aprobación y ejecución y control de presupuesto, y deben aplicarse en armonía con las disposiciones legales vigentes.

I CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo se aplica a la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Camas de Cantagallo.

II DEL SISTEMA PRESUPUESTAL

ARTICULO SEXTO: Los principios presupuestales son: la planeación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeostasis presupuestal

1. PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL

Los principios que se aplican al sistema presupuestal de la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Camas de Cantagallo: la planeación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la Especialización, la coherencia macroeconómica y el Homeostasis Presupuestal.

a) Universalidad: El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.

b) Unidad de caja: con el recaudo de todas las rentas y recurso de capital se atenderán el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

c) Programación Integral: Todos los programas presupuestales deberán contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes.

2. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL

A. INGRESOS Y RENTAS: contiene la estimación de los ingresos que se espera durante el año fiscal 2025.

B. GASTOS O APROPIACIONES: Incluye la totalidad de las erogaciones previstas para la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo y, todas sus dependencias.

C. DISPOSICIONES GENERALES: corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general de la ESE Centro de Salud con Camas de Cantagallo, las cuales rigen únicamente para la vigencia fiscal 2025.

3. LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

ARTICULO SÉPTIMO: La ejecución del presupuesto general de la Empresa Social del estado Centro de Salud con Camas de Cantagallo, se sujetará a lo dispuesto en el presente acuerdo y las demás disposiciones de carácter legal o constitucional que para el efecto estén vigentes, en materia presupuestal.

ARTICULO OCTAVO: La ejecución del presupuesto, mantendrá el mas estricto cumplimiento de los principios presupuestales, planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especificación, coherencia macroeconómica y Homeostasis presupuestal.

ARTICULO NOVENO: Todo acto administrativo que afecte el presupuesto general de la ESE Centro de Salud con Camas de Cantagallo, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, el registro



Empresa Social Del Estado Centro De Salud Con Camas De Cantagallo

**SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD**

NIT. 829.001.887-8
Código prestador 1316000135

presupuestal previa expedición de jefe de presupuesto, para garantizar la exigencia del recurso que permita atender los compromisos.

ARTICULO DECIMO: Las modificaciones de presupuestos ingresos y los gastos funcionamiento estará sujetas por la Junta directiva como se estipula en el decreto 1876 de 1994 en su artículo 11.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Lo que corresponde a adiciones y reducciones del presupuesto de ingresos, serán aprobados Junta directiva como se estipula en el decreto 1876 de 1994 en su artículo 11.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Lo que corresponde a adiciones, traslados y reducciones en el presupuesto de gastos, serán aprobados Junta directiva como se estipula en el decreto 1876 de 1994 en su artículo 11.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Anualidad: El año fiscal comienza del 1° de Enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrá asumirse el compromiso con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha o los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducaran si excepción.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Unidad de Caja: Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderán el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La Junta Directiva autoriza la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, previas solicitud del CONFIS cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Especialización: Las apropiaciones deben referirse en cada empresa a su objeto y funciones, y se ejecutaran estrictamente conforme al fin para la cual fueron programadas.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: Ordenación de Gastos: La afectación de las operaciones para gastos estará a cargo de la gerente como ordenador principal.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Compromiso, Refrendación y Pago: Para la ordenación de gastos, el ordenador deberá tomar en consideración los siguientes aspectos: Con relación al reconocimiento: Debe entenderse por tal, la autorización administrativa, mediante la cual se ordena la prestación de un servicio o la adquisición de un bien, el Concepto y monto del compromiso debe estar amparado con saldo disponible de apropiación. Con Relación al Pago: El ordenador con su firma, está autorizando la cancelación de un pasivo que reúne todos los requisitos legales para su pago. No se podrá ordenar ningún tipo de giro sin que el gasto previamente se haya contabilizado como compromiso y como una obligación.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Requisitos de Todo Gasto: Todo pago, la representante legal de la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo, requerirá para su validez: La existencia de apropiación a disponibilidad para ejecutarlo. La constitución de la reserva correspondiente La liquidación y reconocimiento del crédito a cargo del pagador o encargado.

ARTICULO VIGÉSIMO: Giros Presupuestales: La participación de las partidas se harán mediante documentos de giro, que serán de (2) clases: Ordenes de pago definitivas: Son aquellas destinadas a a tender los gastos que deben cubrirse a los acreedores directamente por la pagadora de la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo. Ordenes de anticipo: Cuando quien recibe el pago es un pagador habilitado o un contratista, debe legalizar ante la Tesorería o quien haga sus veces de la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo. Las partidas recibidas antes de procesar a solicitar otras nuevas.

La expedición del documento de giro se hará de acuerdo con la reglamentación que para el efecto indique la Gerente sobre el uso y requisitos que se requieren.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Las reservas presupuestales y cuentas por pagar se harán con sujeción a la normatividad vigente sobre el particular.



Empresa Social Del Estado Centro De Salud Con Camas De Cantagallo

**SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD**

NIT. 829.001.887-8

Código prestador 1316000135

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Las cajas menores se establecerán dentro de la vigencia fiscal mediante resolución suscrita por la Gerente, quien les pedirá el reglamento y enviará copia a la junta directiva y control interno, con el fin de garantizar su adecuado manejo.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: De la Cuantía: Las cajas menores podrán constituirse por las cuantías que establezca la respectiva resolución de gerencia. Y se manejaran conforme a los establecido en dicha resolución.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: La Empresa Social del Estado Centro de Salud con Camas de Cantagallo, incluirá dentro de la estructura presupuestal las equivalencias del plan general de contabilidad pública.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: La adquisición de bienes y servicios de la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Camas de Cantagallo, se regirá por el derecho privado: Discrecionalmente podrá utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la Administración Pública, requerirán de la elaboración del plan anual de adquisiciones de conformidad con lo establecido en la resolución 5185 de 2013.

Así como las Normas Generales de Contratación para la Entidad mediante acuerdo con la junta directiva.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: De conformidad en el artículo 20 del manual de Contratación de Empresa Social del Estado Centro de Salud con Camas de Cantagallo, autorice a la gerente para celebrar los siguientes contratos.

Manual de contratación CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO

ARTÍCULO 20: DE UNOS REQUISITOS MÍNIMO PREVIOS PARA CONTRATAR: -Para que el Gerente de la Empresa Social del Estado pueda celebrar contratos, debe cumplir con el lleno de los siguientes requisitos:

- 1. autorización para contratar por parte de la junta directiva, de acuerdo con lo establecido en el presente acuerdo*
- 2. estudio previos en los que se determinará la necesidad de la contratación y demás aspectos pertinentes*
- 3. Contar con la disponibilidad presupuestal suficiente.*
- 4. Haber elaborado previamente los diseños, planos y proyectos, cuando por la naturaleza del contrato sea necesario contar con ellos.*
- 5. Haber obtenido las licencias o autorizaciones que se requieran por ley, cuando se trate de la ejecución de obras públicas, expedida por las autoridades competentes.*
- 6. Haber elaborado los términos de condiciones, en los eventos que se prevea en este Manual.*
- 7. Cumplir con la publicación de los procesos de contratación, de acuerdo con [os parámetros señalados en el presente acuerdo.*
- 8. Haber obtenido previamente a la celebración del contrato los certificados y documentos del oferente que permitan demostrar que no se encuentre inmerso en inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en prohibición alguna.*
- 9. . Haber involucrado el proceso contractual a desarrollar dentro del plan anual Adquisiciones de la Empresa ya publicado*

Las modalidades de contratación está reglado por el manual de contratación Según el factor cuantía, Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta de cincuenta (50) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes. Previsto en el artículo , 31.2.1 del manual de contratación



Empresa Social Del Estado Centro De Salud Con Camas De Cantagallo

SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD

NIT. 829.001.887-8

Código prestador 1316000135

*DE LA CONVOCATORIA PUBLICA. La selección del contratista se efectuará por convocatoria pública o privada cuando la cuantía del proceso sea superior a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes en adelante. Para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud Con Camas de Cantagallo Previsto en el artículo , **Previsto en el artículo , 31.2 del manual de contratación***

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Por Junta Directiva autorice a la Gerente para que adicione el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia del 2025, dentro de los primeros 15 días del mes de Enero de 2025, una vez obtenga la información financiera de los extractos bancarios, cuentas por pagar y otras informaciones requeridas mediante acto administrativo.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DE LAS RENTAS INGRESOS CORRIENTES:

Son los ingresos que se recibe ordinariamente en función de la actividad de la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo y aquellos que por disposiciones legales les hayan sido asignados, de los cuales de mayor importancia provienen de la venta de servicios.

VENTA DE SERVICIOS DE SALUD DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS

1. **INGRESOS EPS-RÉGIMEN CONTRIBUTIVO:** Son todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a afiliados del régimen contributivo de la seguridad social en salud, contratados o no con la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo.
2. **INGRESOS EPS-RÉGIMEN SUBSIDIADO:** son todos los ingresos provenientes de prestación de servicios de afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud, contratados o no con la E.S.E.
3. **COMPAÑÍAS DE SEGUROS ACCIDENTES DE TRANSITO:** Son los ingresos provenientes de servicios prestados a las personas víctimas de accidentes de tránsito cuyos vehículos estén cubiertos por una póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
4. **COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL:** Son los ingresos provenientes de los servicios prestados a las personas víctimas de accidentes de seguro estudiantil cuyos vehículos estén cubiertos por una póliza de seguro estudiantil.
5. **ENTIDADES DE RÉGIMEN ESPECIAL:** Son los ingresos provenientes de prestación de servicios a entidades que tiene un régimen especial en salud tales como las fuerzas armadas; entre otros exista o no contrato con las mismas.
6. **ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES:** Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios a afiliados por cuenta de las administradoras de riesgos profesionales.
7. **POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA-VINCULADOS:** son los ingresos que corresponden a lo girado a la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo provenientes de la realización de convenios y/o contratos de prestación de servicios con la dirección de salud departamental y/o Municipal, para garantizar a la población pobre no amparada por los regímenes contributivo, ni subsidiado.
8. **PARTICULARES:** Aquí se incluyen los servicios provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de seguridad social, y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas por la prestación de servicios de salud.
9. **ARRENDAMIENTOS:** Se registran los ingresos por concepto de arrendamientos de inmuebles propiedad de la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo.
10. **APORTES DE OTRAS ENTIDADES:** Son aquellos que provienen del orden nacional, Departamental, Municipal, aportes por entidades del sector privado y convenios en general para apoyar los diferentes eventos programados en el año y otras actividades propias de la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo.
11. **RECURSOS DE CAPITAL:** Son los ingresos provenientes de los recursos del balance, Recursos del Crédito, Rendimientos de Operaciones Financieras, Venta de Activos, Recuperación de Cartera y otros Recursos de Capital.
12. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de Recursos en el Mercado de Capitales o en Títulos Valores. Se componen de intereses dividendos y corrección monetaria.



Empresa Social Del Estado Centro De Salud Con Camas De Cantagallo

**SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD**

NIT. 829.001.887-8

Código prestador 1316000135

13. **DISPONIBILIDAD INICIAL:** Es el saldo en caja, Bancos e Inversiones Temporales a 31 de Diciembre de la respectiva vigencia excluyendo los dineros recaudados a terceros y especificando los recursos con destinación específica.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO:

CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

1. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia respectiva.
2. En el presupuesto de gastos solo se podrán incluir apropiaciones que corresponden a:
 - a) Créditos judicialmente reconocidos.
 - b) Gastos decretados conforme a la Ley
 - c) Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico, social y a las obras publicas
 - d) Las normas que organizan las empresas
3. La disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos
4. La gerencia, prepara el presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones. Con base en el Artículo 17 de la Ley 1797 del 13 de Julio de 2016 para los gastos de Inversión, la Gerencia tomara las decisiones de acuerdo a los requerimientos del servicio.

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto de la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo que incluye Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias.

I. GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos que debe hacer la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos los cuales se definen como sigue:

1. Las modificaciones a la planta de personal requerirán de viabilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, para lo cual podrá solicitar la información que considera necesaria.
2. Cuando se provea vacante se requerirán de la certificación de su previsión en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente. Para tal efecto, el jefe de presupuesto garantizara la existencia de los recursos del 1° de Enero al 31 de Diciembre de cada año Fiscal.
3. Sueldo Personal Nomina: Para pago a las remuneraciones mensuales a los empleados de la nomina de la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo.
4. Gastos de Representación: Corresponden pago en que incurra la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo, con el fin de estrechar relaciones con otras entidades.
5. Bonificación por Servicios Prestados: Para pago de las bonificaciones a los empleados de la nómina de la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo.
6. Prima de Antigüedad o Incremento de Antigüedad: Para pago Prima de Antigüedad a los empleados de la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo.
7. Prima de Navidad: Comprende a la remuneración recibida por los servicios prestados por un año o proporcionalmente en tiempo laborado en meses completos a que tiene derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales y que por ley tiene derecho.
8. Prima de Servicios: Pago a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales que por ley tiene derecho.
9. Prima de Vacaciones: Pago a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales que por ley tiene derecho.
10. Prima o Subsidio de Alimentación: Corresponde al pago asignado por la ley a los empleados públicos y trabajadores oficiales que devenguen menos de dos salarios mínimos legales vigentes y por el tiempo que se este laborando, exceptuando cuando se esta en licencias, vacaciones. Establecido de conformidad con la norma expedida por el gobierno nacional.



Empresa Social Del Estado Centro De Salud Con Camas De Cantagallo

**SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD**

NIT. 829.001.887-8

Código prestador 1316000135

11. Auxilio de Transporte: Corresponde el valor estimado por el gobierno general y no gozaran de este beneficio los empleados que devenguen el equivalente a mas de dos salarios mínimos legales y se pagara durante el tiempo que el funcionario este laborando no incluyendo el tiempo en que este se encuentre disfrutando de las vacaciones.

12. Compensaciones Vacaciones: comprende el pago en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes, por necesidad del servicio, no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará cargo del presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

13. Vacaciones: Para pago asignado por ley a empleados públicos y trabajadores oficiales que hubieren prestado sus servicios durante un año o proporcionalmente.

14. Dominicales, Festivos, Horas Extras: Remuneración asignada por ley al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria Diurna o Nocturna o en días Dominicales y Festivos, exclusivamente para los empleados de nómina.

15. Honorarios: Por este rubro se deben cubrir conforme a los reglamentos los pagos a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria o permanente por personas Naturales o Jurídicas para desarrollar actividades para el cumplimiento de requerimientos de los órganos de control y vigilancia, cuando las mismas no puedan cumplirse con funcionarios de la planta de personal. Así mismo, por este rubro se podrá pagar los Honorarios de los miembros de la junta directiva.

16. Remuneración por Servicios Técnicos: Pago por servicio calificados a Personas Naturales o Jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la entidad y, en aquellas áreas no misionales los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

17. Contribuciones Inherente al Sector Privado: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. como empleador, que tienen como base la nomina del personal de planta, (Cesantías, Pensiones y Riesgos Profesionales y Salud), destinadas a entidades del sector privado.

18. Contribuciones Inherente al Sector Publico: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, (Cesantías, Pensiones y Riesgos Profesionales y Salud), destinadas a entidades del sector público.

GASTOS GENERALES

Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios en bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Camas de Cantagallo.

A. ADQUISICIÓN DE BIENES

1. Materiales y Suministros: Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se requiere inventariar ni son objeto de devolución. Su ejecución debe tener en cuenta el plan de adquisiciones.
2. Compra de Equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse (Capitalizadas contablemente), y están destinados a la reposición y conservación de la infraestructura hospitalaria. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de adquisiciones.
3. Dotación Trabajadores oficiales: De conformidad con lo contemplado en la convención colectiva de trabajo vigente.
4. Otras adquisiciones de bienes: Comprende la compra de otros bienes no relacionados en los conceptos anteriores.

B. ADQUISICION DE SERVICIOS

1. Capacitación: Comprende el pago de los gastos que se causan por la participación de los servidores públicos del hospital en eventos de capacitación de carácter oficial, Seminarios, Talleres, Congresos, Foros y otros.



Empresa Social Del Estado Centro De Salud Con Camas De Cantagallo

**SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD**

NIT. 829.001.887-8

Código prestador 1316000135

2. Viáticos y Gastos de Viaje: Se define como el reconocimiento para el transporte, alojamiento y alimentación de los servidores públicos y contratistas cuando previo acto administrativo deben desempeñar funciones en lugares diferentes a sus sedes habituales de trabajo.
3. Comunicaciones y Transporte: Erogaciones por concepto de aquellos gastos tales como: mensajería, correo certificado, transporte terrestre y acuático, peajes, parqueadero y acarreos.
4. Servicios Públicos: Erogaciones por pago de tarifas de acueducto alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas, teléfono, y, demás servicios públicos domiciliarios cualquiera que sea el año de su causación.
5. Seguro: Erogaciones por conceptos de gastos tendientes a proteger y salvar guardar los bienes muebles, y muebles inmuebles de responsabilidad civil profesional de la prestación del servicio de salud.
6. Publicidad: Erogaciones por concepto de gastos videos de televisión y publicidad radial.
7. Impresos y Publicaciones: Erogaciones por concepto de gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos.
8. Mantenimiento: Gastos tendientes a la reposición conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles de la infraestructura y dotación hospitalaria de la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo, - Los rubros de mantenimiento hospitalario totalizan el 5% del total del presupuesto según Ley 100 de 1993 Artículo 189.
9. Vigilancia: Contempla el costo por contratos de servicios de vigilancia con o sin provisión de los elementos.
10. Aseo: Contempla el costo de los contratos por servicios de aseo.
11. Arrendamiento de Equipos: Comprende los gastos con ocasión al arrendamiento de equipos, elementos de oficina que se requieran por no existencia o por defecto de los existentes para el normal funcionamiento de la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo.
12. Comisiones y Gastos Bancarios: Se contabilizan las erogaciones causadas por las comisiones bancarias y demás valores que ocasionen los tramites y gestiones bancarias.
13. Bienestar Social: Comprende el pago de estímulo a los servidores públicos de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

TRANSFERENCIAS

Son los recursos que transfieren las entidades a otras instituciones publicas o privadas, con fundamento en un mandato normativo.

1. Sentencia y Conciliaciones: Son las Erogaciones por concepto de sentencias, fallos judiciales y conciliaciones.
2. Otras Transferencias: Son las erogaciones por otros conceptos diferentes de las Sentencias, Fallos Judiciales y Conciliaciones.

COMERCIALIZACIÓN Y COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VENTA:

1. Compra de Bienes para la Prestación del Servicio: Son todas la Erogaciones relacionadas con la adquisición de productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, material de laboratorio, material de odontología, material de rayos X, y los demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que presta la institución.

INVERSIÓN.

Construcción de infraestructura propia Son Todas la Erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios para la construcción y ampliación de la infraestructura física de la institución.

ARTICULO TRIGÉSIMO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO

Todos los actos administrativos que afectan las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen las asistencias de apropiación suficiente para atender estos gastos.



Empresa Social Del Estado Centro De Salud Con Camas De Cantagallo

**SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD**

NIT. 829.001.887-8

Código prestador 1316000135

De igual forma contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. Además, debe tomar en consideración y, estar debidamente justificados a través de acta, proyecto, solicitud escrita u otro documento similar.

Cualquier otro compromiso que se adquiere sin el lleno de estos requisitos creará Responsabilidad Personal y Pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: MODIFICACIONES, REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES.

En cualquier mes de año fiscal, la Gerente, previo Análisis podrá reducir total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, mediante acto administrativo. Dirigido al COMFIS para su respectiva legalización en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- Que el jefe de presupuesto estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: MODIFICACIONES, REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES.

En cualquier mes de año fiscal, la Gerente, previo Análisis podrá reducir total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, mediante acto administrativo. Dirigido al COMFIS para su respectiva legalización en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- Que el jefe de presupuesto estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
- Que no fueran aprobados los proyectos de nuevos recursos presentados por la Gerencia a la Junta Directiva o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: El presente acuerdo regirá a partir del (1) de Enero del (2025).

Dado en Cantagallo Bolívar a los NUEVE (09) días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Que, en mérito de lo anterior, la Junta Directiva en el seno de su colegiatura,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

OMAR DEVANYS ESPARRAGOZA PONCE
Presidente Junta Directiva
E.S.E Centro de Salud con Camas Cantagallo

LEDYS RODRIGUEZ GUERRERO
Secretaria Junta Directiva
E.S.E Centro de Salud con Camas Cantagallo

REVISÓ Y APROBÓ
ASESORÍAS ALTO NIVEL S.A.S- Asesor externo Financiero



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA No 008-2024

LUGAR	: SALA DE JUNTAS ALCALDÍA
HORA INICIAL	: 04:00 PM
HORA FINAL	: 06:00 PM
FECHA	: 09 DE DICIEMBRE DE 2024
DURACIÓN	: DOS (02) HORAS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1876 de 1994, el artículo 10, Reuniones de la Junta. Sin perjuicio de lo que se disponga en los estatutos y reglamentos de cada entidad, la Junta directiva se reunirá ordinariamente y el artículo 11 sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, decreto, ordenanza o acuerdo u otras disposiciones legales, la cual fueron convocados los miembros de la Junta directiva de la E.S.E Centro De Salud Con Camas de Cantagallo con los siguientes temas a tratar:

LECTURA ORDEN DEL DÍA

Siendo las **04:00 p.m. de la tarde del lunes 09 de diciembre de 2024**, se inicia la reunión de junta directiva previamente convocada, la Secretaría de la Junta realiza la apertura a la reunión, dando lectura al siguiente orden del día:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.
3. INTERVENCION DE SUBCIENTIFICA.

**PRIMER PUNTO:
VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

SE PROCEDIÓ AL LLAMADO A LISTA DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA PARA LA VERIFICACIÓN DEL QUORUM ASÍ:

NOMBRE DEL CONVOCADO	CARGO EN LA JUNTA DIRECTIVA	RESPONDE
OMAR ESPARRAGOZA PONCE	Presidente de la Junta directiva	Presente
Jennifer Montealegre Tolosa	Vicepresidente de la Junta directiva	Presente
Silvia Carolina Quijano	Representante de los empleados área administrativa	Presente
Omar Vázquez	representante de la liga de usuario	Presente

CULMINADA LA TOMA A LISTA DE LOS ASISTENTES, SE VERIFICO QUE EXISTÍA QUORUM REGLAMENTO PARA DELIBERAR Y DECIDIR EN LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA A LLEVARSE ACABO.

**SEGUNDO PUNTO:
LECTURA DEL ACTA ANTERIO**

RIMERO: Antes de dar inicio la doctora LEDYS RODRIGUEZ GUERRERO, dar inicio de peticiones de solicitud de la junta se solicita la intervención ante la junta directiva a la contratista Edgar Sampayo Ortega, Mauricio Montoya Vera, Lisandro Noguera Jaime y de LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ auditor medico de con el fin de llevar a cabo con el



Empresa Social Del Estado Centro De Salud Con Camas De Cantagallo

**SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD**

NIT. 829.001.887-8

Código prestador 1316000135

apoyo con el desarrollo de la Reunión de Junta. Seguido a la siguiente petición se procedió a realizar la lectura del acta anterior.

TERCER PUNTO:

A. SITUACIÓN CONTRACTUAL DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD Y ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD COOSALUD

El auditor médico de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ, hace la siguiente precisión: En el sistema de salud hay cuatro 04 modalidades de CONTRATACION, la que se utiliza de primer nivel, es la modalidad de capitación la cual se paga un valor fijo usuario mes y por cada usuario que se encuentra en base de datos de contrato de este hallazgo encontramos que la EPS Coosalud que mas o menos alberga el 80% de la población de Cantagallo. Esta situación refiere que la entidad presenta dificultades de tipo financiero ya que la EPS Coosalud desde hace tres años no incrementa el valor usuario mes de la ESE y eso que la norma establece que se debe pagar los contratos por modalidad de capitación mes anticipado por el 100% de los usuarios contratados y están girando entre el 80 y 70 % pero nunca pasan mas del 80% del giro y la entidad Coosalud no ha aumentado nada y se pudo verificar que tampoco están reconociendo el valor de por pago de capitación de población geográfica de difícil acceso que por norma se establece en donde estos municipios se favorece una condición especial que es del 11% y que tampoco se ve reflejado en el contrato.

Haciendo un comparativo lo que es la Magdalena Medio en lo que percibe la ESE BARRANCABERMEJA, entidad que tiene contrato con COOSALUD, lo que recibe el hospital de PUERTO WILCHES, encontramos la UPC, el valor usuario mas bajo lo tiene CANTAGALLO, y esta casi en una diferencia de TRES MIL PESOS \$ 3.000 aproximadamente usuario mes, que eso representa entre los 5.482 USUARIO PROMEDIO, eso representa una dificultad financiera y pérdidas enormes para la entidad.

Entre la NUEVA EPS y COOSALUD hay una diferencia entre casi NUEVE MIL Y DIEZ MIL PESOS por cada usuario mes, entonces hay que mirar como se logra reajustar ese contrato, y se han realizados las siguientes peticiones ante COOSALUD EPS.

1. Forzar la contratación para poder reclamar lo que han dejado de pagar, ya que los incrementos no son voluntarios por parte de la EPS, ya que todos los años el ministerio de salud fija el valor de capitación, situación que la EPS no viene respetando lo establecido.
2. Se envió notificación de terminación de contrato a la EPS COOSALUD, por desequilibrio contractual de fecha de primero de noviembre ya que vienen tomando vigencias de 2022 y ese contrato se ha venido renovando anualmente, pero sin reajuste.

El riesgo que se vive en estos momentos con la EPS COOSALUD es que actualmente fue intervenida, finalmente la ESE CENTRO DE SALUD ha agotado todos los actos administrativos, buscando la concertación ante la EPS COOSALUD, se han realizado visitas técnicas en la ciudad de Bucaramanga obteniendo una respuesta negativa, escudándose que ellos tienen que esperar que la



Empresa Social Del Estado Centro
De Salud Con Camas De
Cantagallo

SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD
NIT. 829.001.887-8
Código prestador 1316000135

nacional revisen y nunca presentan una solución final. Siendo así lo mas pertinente es salir de la EPS COOSALUD y tratar de migrar los usuarios a la NUEVA EPS.

Intervención de SECRETARIA DE SALUD JENNIFER MONTEALEGRE, argumenta que si esta es una situación que viene con anticipación, porque no se había manifestado a la junta directiva la situación con LA EPS COOSALUD, ya que por parte de la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, podría realizar acercamientos con COOSALUD.

Intervención de por parte de EDGAR SAMPAYO ORTEGA, informa que la ESE CENTRO DE SALUD ha realizado diversas reuniones entre COOSALUD y la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, que es un problema financiero que ya se viene luchando desde el 2022, tratando de mejorar la UPC. Y la entidad siempre ha estado ante la negativa, según porque siguen lineamientos de la nacional de COOSALUD., debido a eso se presentó la carta de terminación de contrato con la entidad, ya que es evidente el desequilibrio contractual y solicitar los reajustes de la UPS y cobro de los intereses moratorios dejados de pagar.

B. ADICION PRESUPUESTAL RECURSO PROVENIENTE CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE BOLIVAR.

Que el pasado 14 de NOVIEMBRE DE 2024 se firmó el ADICION NO 01 del convenio interadministrativo 202 de 2024, suscrito entre el municipio de cantagallo y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO por el valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MCTE.**

ADICIÓN DE INGRESOS		
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEBITO
1.2.1.1.06	ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	\$ 80.000.000

adicionar al presupuesto de gasto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO el valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) COP** de la siguiente manera:

ADICIÓN DE INGRESOS			ADICIÓN DE GASTO		
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEBITO	CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.1.1.06	ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	\$ 80.000.000	2.1.2.02.01.003.01	Materiales y Suministros	\$ 34.606.750
			2.1.2.02.02.008.01	Servicios profesionales técnicos y auxiliares	\$ 45.393.250



Empresa Social Del Estado Centro
De Salud Con Camas De
Cantagallo

SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD
NIT. 829.001.887-8
Código prestador 1316000135

C. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO DEL 204 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

interviene la gerente de la ESE y presenta a su CONTADOR y a su JURÍDICO DE CONTRATACIÓN MAURICIO MONTOYA para presentar y explicar EL PROYECTO DE ACUERDO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. Inicia el contador explicando para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 en la suma de **DOS MIL TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$ 2.030.580.518).**

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CÓDIGO	RUBRO O CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	INGRESOS	2.030.580.518
1.2	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	2.030.580.518
1.2.1	VENTA DE SERVICIOS	2.030.580.518
1.2.1.1	Venta de Servicios de Salud y Previsión Social	1.940.580.518
1.2.1.1.01	RÉGIMEN SUBSIDIADO	1.478.996.514
1.2.1.1.01.01	Régimen Subsidiado	1.478.996.514
1.2.1.1.02	EPS-REGIMEN CONTRIBUTIVO	278.384.004
1.2.1.1.02.02	Régimen Contributivo	278.384.004
1.2.1.1.03	Atención a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda no pos	100.000
1.2.1.1.03.01	Departamento	100.000
1.2.1.1.04	Atención ala población migrante Irregular	100.000
1.2.1.1.06	ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	183.000.000
1.2.1.1.06.01	Municipio de Cantagallo	183.000.000
1.2.1.1.08	COMPAÑIAS DE SEGUROS - ACCIDENTES DE TRANSITO	50.000.000
1.2.1.1.08.01	Compañías de Seguros	50.000.000
1.2.1.1.11	OTROS EVENTOS	40.000.000
1.2.1.1.11.02	IPS PUBLICAS Y PRIVADAS	10.000.000
1.2.1.1.11.02	Particulares	20.000.000
1130112-2	Cuota de Recuperación y Copago	10.000.000
TOTAL, PRESUPUESTOS DE INGRESOS		2.030.580.518

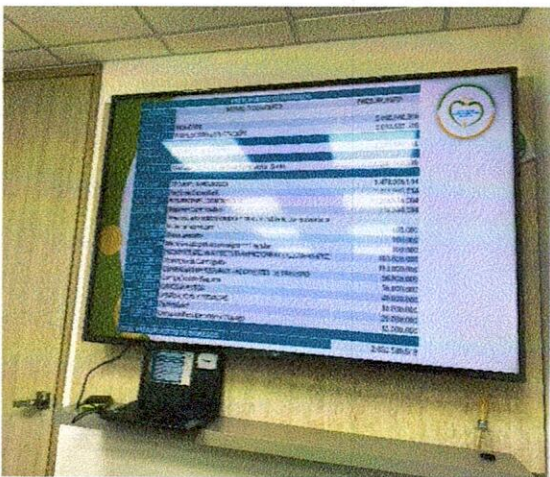
Intervención del contador de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, argumenta lo siguiente, que para el RÉGIMEN SUBSIDIADO se estima un ingreso por el valor MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS. 1.478.996.514 y del componente del régimen CONTRIBUTIVO se estima por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS \$278.384.004, para la vigencia 2025, en el rubro de COMPAÑIAS DE



Empresa Social Del Estado Centro
De Salud Con Camas De
Cantagallo

SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD
NIT. 829.001.887-8
Código prestador 1316000135

SEGUROS - ACCIDENTES DE TRANSITO, se estimó por el valor de CINCUENTA MILLONES, según por el promedio facturador de la vigencia anterior.



A continuación describe los rubro del gasto del presupuesto para la vigencia 2025.

CODIGO	RUBRO O CONCEPTO	PRESUPUESTO
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL		VIGENCIA
		2025
CANTAGALLO - ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLIVAR		
CODIGO	PRESUPUESTO DE GASTOS RUBRO O CONCEPTO	PRESUPUESTO
2	GASTOS	2.030.580.518
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.030.580.518
2.1	GASTOS DE PERSONAL	1.088.825.767
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.088.825.767
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	681.848.727
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	681.848.727
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	600.479.321
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de Alimentación	23.233.716
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	13.260.141
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	26.540.549
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios Prestados	18.335.000
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	93.392.469
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	58.976.320
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	26.540.549
2.1.1.01.01.002.03	Intereses a la Cesantías	7.875.600
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONMES INHERENTES A LA NOMINA	242.956.447
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	72.057.519



Empresa Social Del Estado Centro De Salud Con Camas De Cantagallo

**SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD**

NIT. 829.001.887-8

Código prestador 1316000135

2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	51.040.742
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	51.223.400
2.1.1.01.02.004	Aportes Caja de Compensación Familiar	24.019.173
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al sistema de Riesgos Laborales	14.591.648
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	18.014.380
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	12.009.586
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	70.628.124
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	70.628.124
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	26.540.549
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizaciones por Vacaciones	19.751.579
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial por Recreación	3.335.996
2.1.1.01.03.006	Honorarios Junta Directiva	6.000.000
2.1.1.01.03.020	Bienestar social	15.000.000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	854.254.751
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15.000.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	15.000.000
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	15.000.000
2.1.2.01.01.003.02	Maquinaria para lavandería	5.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de Oficina, contabilidad e informática	10.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	839.254.751
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	83.000.000
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	83.000.000
2.1.2.02.01.002.02	Dotación	20.000.000
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y Suministros	40.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Impresos y Publicaciones	5.000.000
2.1.2.02.01.003.03	Combustibles y Lubricantes	18.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	756.254.751
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	11.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	6.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Comunicación y Transporte	5.000.000
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	36.325.725
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	15.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Gastos Financieros	5.325.725
2.1.2.02.02.007.03	Arrendamiento Parquero, oficina y bodega	16.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	670.129.026
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Profesionales, Técnicos y Auxiliares	554.400.000
2.1.2.02.02.008.02	Servicio de Aseo General	10.200.000
2.1.2.02.02.008.03	Mantenimiento Hospitalario	101.529.026
2.1.2.02.02.008.04	Capacitación Funcionarios Públicos	4.000.000



**Empresa Social Del Estado Centro
De Salud Con Camas De
Cantagallo**

**SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD**
NIT. 829.001.887-8
Código prestador 1316000135

2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	8.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Plan Integral de Manejos de Residuos Solidos Hospitalarios	8.000.000
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30.800.000
2.1.2.02.02.010.01	Viaticos y Gastos de Viajes	22.000.000
2.1.2.02.03	Gastos Imprevistos	8.800.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500.000
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	2.500.000
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	2.500.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1.500.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1.000.000
2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	60.000.000
2.1.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	60.000.000
2.1.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES(EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	60.000.000
2.1.5.01.03.001	Medicamentos, material medico quirúrgico y laboratorio	60.000.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	25.000.000
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	15.000.000
2.1.8.03.01	TASAS Y DERECHOS	15.000.000
2.1.8.03.01.001	Tasa supervigilancia en salud-Supersalud-Contraloría	15.000.000
2.1.8.05	MULTAS , SANCIONES E INTERESES DE MORA	10.000.000
2.1.8.05.01	MULTAS Y SANCIONES	10.000.000
2.1.8.05.01.004	Sanciones Administrativas Supersalud	10.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.030.580.518

No siendo otro el objetivo de la reunión, a las 06:00 pm del día 09 de diciembre de 2024, se dio por terminada la reunión extraordinaria de la junta directiva de la empresa social del estado centro de salud con camas de cantagallo.

 OMAR ESPARRAGOZA PONCE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	 JENNIFER MARCELA MONTEALEGRE TOLOZA VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
 SILVIA CAROLINA QUIJANO Representante de los empleados área administrativa	 OMAR VÁZQUEZ REPRESENTANTE DE LA LIGA DE USUARIO
 LEDYS RODRIGUEZ GUERRERO SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA	



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO

NIT 829.001.887-8 CP 1316000135

Código

100-FR 001

Versión

01

Fecha de Emisión

30/07/2021

FORMATO DE ACTA DE ASISTENCIA

TEMA:

JUNTA DIRECTIVA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO

FECHA

09 DE DICIEMBRE DE 2024

PRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO DEL 204 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

No	NOMBRE	CEDULA	CARGO / DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Silvia Quijano	37512878	Recursos Humanos	recursoshumanos@centrodesaludcantagallo.gov.co	
2	Jedys Rodriguez	1098610953	Gerente (E)		
3	Yennifer Montalegre	109860286	Sec. Salud.	Salud@cantagallo-bolivar.gov.co	
4	MAR VASQUEZ	91322317	USUARIOS EPS		
5	Omar Espinosa P.	91325680	Alcaldía	alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co	
6					
7					
8					
9					

OBSERVACIONES: